

Asunto: aprobación del estado de previsión de gastos e ingresos de Lipasam para el ejercicio 2026

Conforme a las directrices marcadas por el Ayuntamiento de Sevilla, Lipasam ha elaborado el estado de previsión de ingresos y gastos de la empresa para el ejercicio 2026, plasmado en el documento que se anexa a la presente resolución como parte integrante de la misma.

El citado documento se ha realizado conforme a las prescripciones de los artículos 111 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

La previsión de gastos estimada para el año 2026 asciende a 155.251.254,19.-€, de los cuales 112.285.504,20.-€ se destinarán a gastos de personal, 31.755.539,65.-€ gastos en bienes corrientes y servicios, y 11.210.210,34.-€ a inversiones reales.

Por otro lado, los ingresos para ese mismo año se cuantifican en 155.251.254,19.-€, de los cuales, 143.115.591,19.-€ serán aportados por el Ayuntamiento de Sevilla mediante transferencias corrientes, 5.251.254,19.-€ corresponden a ingresos patrimoniales y, finalmente, 6.884.408,81.-€ a transferencias de capital.

Conforme a lo recogido en las normas de autorregulación de la Comisión Ejecutiva de Lipasam, estableciendo el artículo 26 de los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades de Capital, artículo 233, que corresponden solidariamente al Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración el poder de representación que se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en los estatutos, representando legalmente a la sociedad ante los Tribunales de todo orden y jurisdicción, organismos públicos y privados, para toda clase de actuaciones y contratos, y en virtud de lo dispuesto en las normas de "Autorregulación de la Comisión Ejecutiva" de Lipasam aprobadas por ese órgano en su sesión del 31 de julio de 2023, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

- PRIMERO.-** Aprobar el estado de previsión de gastos e ingresos de Lipasam para el ejercicio 2026, según se detalla en el documento suscrito por esta Vicepresidencia que se anexa a la presente resolución.
- SEGUNDO.-** Remitir el estado de previsión de gastos e ingresos al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para su incorporación en los Presupuestos Municipales de 2026.
- TERCERO.-** Informar y dar cuenta al resto de miembros de la Comisión Ejecutiva sobre los términos adoptados en esta resolución.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie del presente documento.

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM